

**24**

**Agrupación Política Nacional**  
**Concordia Hacia una Democracia Social.**

#### **4.24 Agrupación Política Nacional Concordia Hacia una Democracia Social**

El 18 de mayo de 2015, la Agrupación Política Nacional **Concordia Hacia una Democracia Social**, de forma extemporánea el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2014 a la Unidad Técnica de Fiscalización, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8, y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, en relación con lo dispuesto en los diversos 190, numeral 2; 192, numerales 1, inciso e), 2 y 5; 196, numeral 1; y 199, numeral 1, incisos a), c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los cuales precisan por una parte, que todos los Ingresos y Egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia establece, y por otra, que la Unidad Técnica de Fiscalización es la encargada de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten las agrupaciones políticas nacionales, entre otros, respecto del origen y monto de los recursos que reciban, así como su destino y aplicación.

Resulta indispensable determinar la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión de los informes. Al respecto, los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente, así como lo establecido en el Punto SEGUNDO, inciso b), fracción IV del Acuerdo INE/CG93/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización, y que para pronta referencia se transcribe a continuación:

*“**SEGUNDO.-** Se aprueban las normas de transición en materia de fiscalización en los términos siguientes:*

*(...)*

***b)** Por lo que hace a las normas de transición competenciales.*

*(...)*

*IV. La Unidad Técnica de Fiscalización realizará la fiscalización del ejercicio 2014 de conformidad con el Código Federal de Instituciones y*

*Procedimientos Electorales y el Reglamento de Fiscalización, en la parte sustantiva. Por lo que respecta a la parte procedimental, se aplicará la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.*

(...)"

La fiscalización del ejercicio 2014 se realizará por la Unidad Técnica de Fiscalización de conformidad con lo establecido en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce y el Reglamento de Fiscalización, aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011, en la parte sustantiva.

Por lo que respecta a la parte procedimental, se aplicará lo dispuesto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Lo anterior es así, toda vez que no existe retroactividad en las normas procesales, pues los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, las actuaciones de esta autoridad se regirán con las normas procesales establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y en la Ley General de Partidos Políticos, vigentes a partir del veinticuatro de mayo de dos mil catorce.

Por lo que hace al órgano competente para la recepción y revisión integral de los Informes presentados por las Agrupaciones Políticas, cabe señalar que el referido Acuerdo INE/CG93/2014 en el punto SEGUNDO, inciso a), fracción IV, indica que cualquier referencia a la otrora Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, deberá entenderse dirigida a la Unidad Técnica de Fiscalización, por lo que en el cuerpo del presente Dictamen Consolidado y su consecuente Proyecto de Resolución, se hará referencia a la Unidad de Fiscalización para referirse al órgano fiscalizador en materia electoral, independientemente de la temporalidad.

#### **4.24.1 Inicio de los Trabajos de Revisión**

El 16 de mayo de 2015 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante oficio INE/UTF/DA-F/10001/15 del 14 de mayo de 2015, recibido por la agrupación el mismo día, la Unidad Técnica de Fiscalización le solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2014, así como la documentación comprobatoria de

dichos registros, con el fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34 numeral 4; 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 312 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

En este contexto, mediante escrito sin número del 18 de mayo de 2015 de manera extemporánea, la agrupación presentó la siguiente documentación:

"(...)

*Adjunto a la presente formato IA-APN, debidamente acreditado y firmado al suscrito y documentos comprobatorios de la actividad realizada, por lo que se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 35, párrafo 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y lo dispuesto en los artículos 11.1, 11.2, 11.3 y 11.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales."*

Por su parte, la Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-F/10001/15 del 14 de mayo de 2015, recibido por la agrupación el mismo día, nombró a la C.P. Sonia Pérez Leyva, como persona responsable para realizar la revisión al Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos de revisión se levantó el 15 de mayo de 2015 **(Anexo 1)**.

Sin embargo la Agrupación Política Nacional Concordia Hacia una Democracia Social, presentó en forma extemporánea su Informe Anual, mismo que fue revisado en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales, incumpliendo a lo establecido en el artículo 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

#### **4.24.2 Ingresos**

La Agrupación Política presentó su Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos correspondientes al ejercicio 2014 **(Anexo 2)** en ceros, por lo que no se realizó revisión documental.

#### **4.24.3 Egresos**

La Agrupación Política presentó su Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos correspondientes al ejercicio 2014 **(Anexo 2)** en ceros, por lo que no se realizó revisión documental.

#### **4.24.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes**

La agrupación no reportó egresos por este concepto en su Informe Anual; no obstante, la Unidad de Fiscalización derivado de los procedimientos de auditoría llevados a cabo, determinó lo siguiente:

##### **Servicios Personales**

##### **Órganos Directivos de la Agrupación**

Con escrito sin número de fecha 18 de mayo de 2015, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, junto con la entrega del Informe Anual, la agrupación manifestó que en el ejercicio del 2014, ningún integrante del Comité Ejecutivo recibió sueldo o compensación económica en el ejercicio de 2014.

Por lo anterior, al reportar su Informe Anual 2014 en ceros, y manifestar no haber realizado erogación alguna por este concepto, no se realizó observación respecto de las remuneraciones a los integrantes de los órganos directivos de la agrupación política. Las personas en comento reportadas a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

#### **4.24.3.2. Gastos en Actividades Específicas**

##### **Educación y Capacitación**

De la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. Egresos, se observó que su agrupación no reportó erogaciones por la realización de actividades específicas durante el ejercicio 2014; sin embargo de la revisión a la documentación proporcionada se localizó información referente al evento "El Patrimonio Cultural Como Elemento Unificador de la Sociedad y Generador de Ciudadanía, mediante su escrito manifestó lo siguiente

*(...) la actividad realizada por esta agrupación no tuvo necesidad de realizar gasto alguno, ya que solo se requirieron (sic) de la aportación humana y voluntaria de miembros de esta agrupación y simpatizantes y que fue llevada a cabo en un Módulo ciudadano de usos múltiples de la delegación Xochimilco y que está a cargo de vecinos de la colonia, por lo tanto no se realizó cobro alguno porque fue un evento para beneficio de la misma comunidad (...)*

Convino señalar que aun cuando manifestó que no se generó ingreso o gasto alguno, el costo de la realización del evento correspondería a donaciones en especie, de conformidad con la normatividad electoral, las cuales representan un ingreso para su agrupación y deben ser reportadas como aportaciones en especie de asociados o simpatizantes, según sea el caso.

Aunado a lo anterior del evento realizado, no presenta evidencia documental permita constatar la realización de los mismos como son: convocatoria del evento, fotografías, listas de asistencia de las personas beneficiadas. Es por ello que con la finalidad de que esta autoridad cuente con la evidencia suficiente que acredite la actividad reportada en el ejercicio, se le solicitó que presentara lo siguiente:

- Los recibos de las aportaciones en especie de asociados y simpatizantes, con la totalidad de los datos que establece la normatividad.
- Los contratos de comodato o donación debidamente firmados, en los cuales se especifiquen los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el criterio de valuación utilizado, la fecha y el lugar de entrega.
- El documento que avalaran el criterio de valuación utilizado.
- El control de folios de asociados o simpatizantes en especie, formato "CF-RAS-APN", de forma impresa y en medio magnético.
- Realizara las correcciones que procedieran a la contabilidad.
- Las pólizas contables que ampararan el registro de los ingresos.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación mensuales a último nivel donde se reflejaran los ingresos en comento.
- Las correcciones según correspondieran a los formatos "IA-APN", "Informe Anual" e "IA-1-APN", "Detalle de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes.
- Convocatoria del evento realizado.
- Programa de las actividades que desarrolló la agrupación.

- Lista de asistencia con firma autógrafa de las personas (asociados o simpatizantes) que asistieron al evento.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 y 35, numeral 9 inciso d), 81, numeral 1 inciso f), y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 27, 65, 79, 80, 81, 85, 86 100, 107, 149, 273, 276, inciso b), 301 en relación con el 199 312, numeral 1 incisos e), i), 334 numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio INE/UTF/DA/20773/15 (**Anexo 3**), del 21 de agosto de 2015, recibido por la agrupación el mismo día.

Al respecto mediante escrito sin número de fecha 21 de septiembre (**Anexo 4**) la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe.

“(...)

*Adjunto a la presente listas de asistencia de tal evento y más documentos, que den por sentado la comprobación y requerimientos que esta Unidad Técnica de Fiscalización, me ha requerido por escrito.”*

La respuesta de la agrupación se consideró satisfactoria, toda vez que presentó listas de asistencia y material didáctico del evento denominado “El Patrimonio Cultural Como Elemento Unificador de la Sociedad y Generador de Ciudadanía, así mismo aclaro que no se generó ingreso o gasto alguno, por la realización del evento; por tal razón la observación se consideró atendida.

### **Conclusiones Finales de la Revisión del Informe Anual**

1. La Agrupación Política Nacional Concordia Hacia una Democracia Social, presentó en forma extemporánea su Informe Anual, mismo que fue revisado en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 343, párrafo 1 inciso a) y 354, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

2. Al reportar la agrupación Ingresos por \$0.00 y Egresos \$0.00, su saldo final es \$0.00, mismo que será reportado como saldo inicial en el Informe Anual del ejercicio 2015.



**ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA CONCORDIA HACIA UNA DEMOCRACIA SOCIAL.**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 16:20 horas del 18 de mayo de dos mil quince, de conformidad con lo establecido en los artículos 190, numeral 2; 192, numerales 1, inciso e), 2 y 5; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos a), c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 22, numerales 7 y 8 de la Ley General de Partidos Políticos en relación con los artículos 272; 273; 312; y 313 del Reglamento de Fiscalización aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011, así como 296, numeral 11 del Reglamento de Fiscalización vigente; se encuentran reunidos en las oficinas de esta Unidad Técnica de Fiscalización, ubicadas en avenida Acoxta número 436, colonia Ex-hacienda Coapa, delegación Tlalpan, C.P. 14300, la C. Silvia de la Cueva Soto, persona autorizada por la agrupación política nacional Concordia hacia una Democracia Social para la entrega de su Informe Anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2014, quien se identifica con credencial para votar con clave de elector [REDACTED], así como el C. José Pérez Amaro, auditor designado por la Unidad Técnica de Fiscalización, para la recepción señalada, quien se identifica con credencial para votar con clave de elector [REDACTED]. Los cuales se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:

Que la agrupación política nacional Concordia hacia una Democracia Social de conformidad con lo establecido en los artículos 22, numeral 7 y 8 de la Ley General de Partidos Políticos, así como en los artículos 236, numeral 1 inciso a) y 264 del Reglamento de Fiscalización vigente, presenta ante esta Unidad Técnica de Fiscalización el Informe Anual, correspondiente al ejercicio 2014, como se detalla a continuación:

Formato "IA-APN" Informe Anual en (cero), así como un engargolado conteniendo el informe de actividades de 2014 (15 fojas).


Finalmente, se comunica a la agrupación política que la duración del periodo de revisión de su Informe Anual será de sesenta días, conforme a lo establecido en el artículo 289, numeral 1, inciso c) del Reglamento de Fiscalización vigente, en consecuencia y toda vez que el 15 de mayo del presente año concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus Informes Anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 18 de mayo y concluirá el 21 de agosto del presente año.

En uso de la palabra el C. José Pérez Amaro persona comisionada por la Unidad Técnica de Fiscalización, manifiesta que en este momento recibe la documentación antes descrita, la cual será tomada en cuenta como soporte del Informe Anual que servirá de base a la Unidad Técnica de Fiscalización, para elaborar el Dictamen Consolidado y, en su caso, el correspondiente proyecto de Resolución que serán presentados para su consideración al Consejo General del Instituto Nacional Electoral en cumplimiento a lo establecido por los artículos 78, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos; y 334 del Reglamento de Fiscalización vigente.

Leída que fue la presente acta y no habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 16:30 horas del 18 de mayo de dos mil quince, levantándose en dos tantos, uno de los cuales se entrega a la persona comisionada por la agrupación política quien al firmar lo hace también por el recibo del tanto respectivo y el otro queda en poder de la Unidad Técnica de Fiscalización, firmando de conformidad al margen y al calce todos y cada uno de sus folios los que en ella intervinieron. -CONSTE-

Anexo 1

PERSONA COMISIONADA POR LA AGRUPACIÓN  
POLÍTICA NACIONAL CONCORDIA PARA UNA  
DEMOCRACIA SOCIAL PARA ENTREGAR LA  
DOCUMENTACIÓN



---

C. SILVIA DE LA CUEVA SOTO

PERSONA COMISIONADA POR LA  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
PARA RECIBIR EL INFORME



---

C. JOSÉ PÉREZ AMARO



**CONCORDIA HACIA UNA DEMOCRACIA SOCIAL**  
**AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL**  
**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**  
**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

**H. FORMATO "IA-APN" – INFORME ANUAL**



INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: **Concordia hacia una democracia social.**  
 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL **2014**

<b>I. INGRESOS</b>	
MONTO (\$)	
1. Saldo Inicial	0
2. Financiamiento por los asociados y simpatizantes	0
Efectivo 0	
Especie 0	
3. Autofinanciamiento*	0
4. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos* 0	
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>

\* Anexar en el formato correspondiente, la información detallada por estos conceptos.

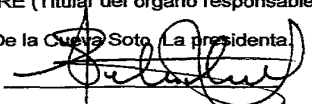
<b>II. EGRESOS</b>	
MONTO (\$)	
A) GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES **	0
B) GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS **	
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA 0	
INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA 0	
TAREAS EDITORIALES 0	
C) APORTACIONES A CAMPAÑAS POLITICAS 0	
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>

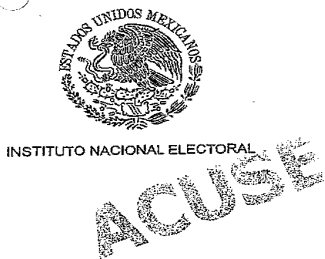
\*\* Anexar detalle de estos egresos.

Unidad Técnica de Fiscalización  
 Dirección de Auditoría a Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas y Otros  
**10 MAY 2015**  
**RECIBIDO**  
 FIRMA  José Pérez A.

<b>III. RESUMEN</b>		
INGRESOS \$ 0	EGRESOS \$ 0	SALDO \$ 0

\*\*\* Anexar detalle de la integración del saldo final

<b>II. RESPONSABLE DE LA INFORMACION</b>	
NOMBRE (Titular del órgano responsable del financiamiento)	
Silvia De la Cueva Soto (La presidenta)	
FIRMA 	FECHA 31/12/2014.



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA/20773/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nacional, Concordia Hacia una Democracia Social.

México, D.F., a 21 de agosto de 2015.

**C. SILVIA DE LA CUEVA SOTO**  
**PRESIDENTA DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA**  
**NACIONAL CONCORDIA HACIA UNA DEMOCRACIA SOCIAL**  
Col. Nativitas, Pabellón Tricolor No. 30, Santiago  
Tulyehualco, Del. Xochimilco,  
C.P. 16790 México, D.F.  
**PRESENTE**

Con fundamento en lo establecido por los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numeral 2; 192, numerales 1, inciso e), 2 y 5; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos a), c) y d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7, numeral 1, inciso d); 22, numerales 7 y 8, así como el 78, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos, la Unidad Técnica de Fiscalización es la encargada de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten los partidos políticos, las agrupaciones políticas nacionales, entre otros, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación.

En este contexto, resulta indispensable determinar la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión de sus informes. Al respecto, los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente, así como lo establecido en el Acuerdo INE/CG93/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización, establecen que los asuntos que se encuentren en trámite a su entrada en vigor, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio, asimismo, en la parte sustantiva la fiscalización del ejercicio 2014 se realizará de conformidad con el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de Fiscalización aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011. Por lo que respecta a la parte procedimental, se aplicará la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En este tenor, su agrupación política nacional presentó el Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, por lo que esta autoridad se ha abocado a su revisión y habiéndose advertido la existencia de diversos errores y omisiones en el mismo, de conformidad con lo establecido

EFYCIARG/SPL  
*[Handwritten signature]*

*Recabi Original 1 de 5*  
*21 de Agosto*  
*Silvia De la Cueva S.*  
*[Handwritten signature]*



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA/20773/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nacional, Concordia Hacia una Democracia Social.

en los artículos 192, numeral 5, 199, numeral 1, incisos d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7, numeral 1, inciso d) y 80, numeral 1, inciso b), fracciones I y II de la Ley General de Partidos Políticos, hago de su conocimiento las observaciones que a continuación se indican, para que, en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del presente oficio, proporcione las aclaraciones y rectificaciones que sean necesarias, así como la documentación comprobatoria que se requiere, en medio impreso y magnético

**Gastos en Actividades Específicas**

**Educación y Capacitación**

De la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. Egresos, se observó que su agrupación no reportó erogaciones por la realización de actividades específicas durante el ejercicio 2014; sin embargo de la revisión a la documentación proporcionada se localizó información referente al evento "El Patrimonio Cultural Como Elemento Unificador de la Sociedad y Generador de Ciudadanía, mediante su escrito manifestó lo siguiente

*(...) la actividad realizada por esta agrupación no tuvo necesidad de realizar gasto alguno, ya que solo se requirieron (sic) de la aportación humana y voluntaria de miembros de esta agrupación y simpatizantes y que fue llevada a cabo en un Módulo ciudadano de usos múltiples de la delegación Xochimilco y que está a cargo de vecinos de la colonia, por lo tanto no se realizó cobro alguno porque fue un evento para beneficio de la misma comunidad (...)*

- Conviene señalar que aun cuando manifestó que no se generó ingreso o-gasto alguno, el costo de la realización del evento correspondería a donaciones en especie, de conformidad con la normatividad electoral, las cuales representan un ingreso para su agrupación y deben ser reportadas como aportaciones en especie de asociados o simpatizantes, según sea el caso.

Aunado a lo anterior del evento realizado, no presenta evidencia documental permita constatar la realización de los mismos como son: convocatoria del evento, fotografías, listas de asistencia de las personas beneficiadas. Es por ello que con la finalidad de que esta autoridad cuente con la evidencia suficiente que acredite la actividad reportada en el ejercicio, se le solicita que presente lo siguiente:

FFYCA/G/SPL



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA/20773/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nacional, Concordía Hacia una Democracia Social.

- Los recibos de las aportaciones en especie de asociados y simpatizantes, con la totalidad de los datos que establece la normatividad.
- Los contratos de comodato o donación debidamente firmados, en los cuales se especifiquen los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el criterio de valuación utilizado, la fecha y el lugar de entrega.
- El documento que avale el criterio de valuación utilizado.
- El control de folios de asociados o simpatizantes en especie, formato "CF-RAS-APN", de forma impresa y en medio magnético.
- Realice las correcciones que procedan a su contabilidad.
- Las pólizas contables que amparen el registro de los ingresos.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación mensuales a último nivel donde se reflejen los ingresos en comento.
- Las correcciones según corresponda a los formatos "IA-APN", "Informe Anual" e "IA-1-APN", "Detalle de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes.
- Convocatoria del evento realizado.
- Programa de las actividades que desarrolló su agrupación.
- Lista de asistencia con firma autógrafa de las personas (asociados o simpatizantes) que asistieron al evento.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 y 35, numeral 9 inciso d), 81, numeral 1 inciso f), y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 27, 65, 79, 80, 81, 85, 86 100, 107, 149, 273, 276, inciso b), 301 en relación con el 199 312, numeral 1 incisos e), i), 334 numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización.

LEFYD/AR/G/SPL

3 de 5



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

Oficio Núm. INE/UTF/DA/20773/15

**ASUNTO.-** Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nacional, Concordia Hacia una Democracia Social.

**Confirmación con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores**

De conformidad con las facultades de investigación propias de la entonces Unidad de Fiscalización y en términos de lo dispuesto en los artículos 2, numeral 1; 77, numeral 6; 79, numeral 3; y 81, numeral 1, incisos c), f), l) y t) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 78 del Reglamento de Fiscalización; y 142 de la Ley de Instituciones de Crédito, y a efecto de constatar las operaciones realizadas por su agrupación con las entidades del sector financiero, mediante oficio dirigido a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se solicitó girara sus apreciables instrucciones a quien correspondiera, a efecto de que las Instituciones integrantes del Sistema Financiero Mexicano proporcionaran a esta autoridad el número y tipo de cuenta, plaza, fecha de apertura y cancelación, régimen y status de la misma; así como, los contratos de apertura, tarjetas de firmas, estados de cuenta y en su caso, los documentos de cancelación de las cuentas bancarias contratadas a nivel nacional, a nombre de su agrupación, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Lo anterior con la finalidad de allegarse de elementos que permitan constatar que su agrupación haya reportado la totalidad de las cuentas bancarias en las que se manejan recursos y acredite el origen lícito de los mismos, de conformidad con el artículo 77, numerales 2 y 3 del Código electoral.

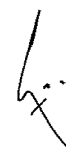
Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente oficio, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores no ha dado respuesta, por lo que las observaciones que en su caso, deriven de la misma, se harán de su conocimiento en el Dictamen Consolidado relativo al Informe Anual 2014.

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos del artículo 80, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos, así como 346, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad Técnica de Fiscalización.

  
EFYCI/ARS/SPL

4 de 5





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

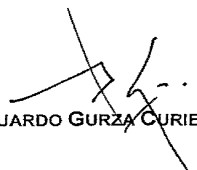
Oficio Núm. INE/UTF/DA/20773/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nacional, Concordia Hacia una Democracia Social.

Por último, a fin que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes que concluya el plazo indicado, se le informa que la recepción de la misma será en las oficinas que ocupa la Unidad Técnica de Fiscalización, ubicadas en Avenida Acoxa número 436, Colonia Ex-Hacienda Coapa, C.P. 14300, México, Distrito Federal

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**EL DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

  
C.P. EDUARDO GURZA CURIEL

C.c.p. Dr. Lorenzo Córdova Vianello.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.  
Dr. Ciro Murayama Rendón.- Consejero Presidente de la Comisión de Fiscalización.- Para su conocimiento.- Presente.  
Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.-Presentes.  
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.-Presente.  
C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Presente.

  
LFFyC/AR/C/SPL





**CONCORDIA HACIA UNA DEMOCRACIA SOCIAL**

C. P. Eduardo Gurza Curiel  
Director de la Unidad Técnica de Fiscalización  
Del Instituto Nacional Electoral  
PRESENTE

México D. F. a 18 de Septiembre del 2015  
Unidad Técnica de Fiscalización  
Dirección de Auditoría  
a Partidos Políticos  
y Agrupaciones Políticas y Otros



21 SEP 2015

19:20 P.M.

**RECIBIDO**

FIRMA

Sirva este medio para enviarle un cordial saludo, así mismo se da respuesta al Oficio Núm. INE/UTF/DA/20773/15, que esta unidad técnica ha enviado, con motivo de los errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, por lo que esta Agrupación Política Nacional tiene a bien cumplir y justificar con lo requerido en dicho oficio.

Esta Agrupación informa que había evidencia del Taller “El Patrimonio Cultural como elemento unificador de la sociedad y generador de ciudadanía” en la última página del material de trabajo utilizado para dicho evento y entregado a su digna unidad técnica; así mismo esta Agrupación Política hace de su conocimiento que no contamos con ninguna cuenta bancaria a Nombre de la misma.

Adjunto a la presente lista de asistencia de tal evento y más documentos, que den por sentado la comprobación y requerimientos que esta Unidad Técnica de Fiscalización, me ha requerido por escrito.

Solicito a usted tenga por presentada en tiempo y forma mi contestación, sin otro particular quedo a sus órdenes.

Atentamente

  
Silvia De La Cueva Soto.



Cda. De Bugambilia No. 20 Los Cerrillos 1ª. Secc. Tulyehualco Xochimilco  
Distrito Federal C.P. 16780